



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Laboral

EDICTO

La Secretaría de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO CUIP 05001310501220220043301
TIPO RECURSO: Extraordinario de Casación
RECURRENTE: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.
OPOSITOR: BERTULFO HERNAN MONTOYA ALVAREZ, ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
FECHA SENTENCIA: 04 de febrero de 2026
IDENTIFICACIÓN SENTENCIA: SL175-2026

DECISIÓN:

CASA PARCIALMENTE-En sede de instancia, MODIFICA el numeral segundo de la sentencia proferida el 31 de enero de 2024 por el Juzgado Doce Laboral del Circuito de Medellín, así: SEGUNDO: CONDENAR a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR SA. a pagar al demandante BERTULFO HERNÁN MONTOYA ÁLVAREZ la indemnización total por perjuicios, a título de pérdida de oportunidad, por el incumplimiento del deber legal de información, que asciende a la suma de sesenta y dos millones quinientos veintisiete mil doscientos sesenta y tres pesos m/cte. (\$62.527.263,00) valor que deberá ser indexado al momento de su pago efectivo, sin descuento alguno por concepto de aportes en salud. (...) - Sin costas en casación- Sin costas en sede de instancia-Aclaración de voto de los Magistrados Dr. Victor Julio Usme Perea, Dr. Juan Carlos Espeleta Sánchez, Dr. Luis Benedicto Herrera Díaz, Dr. Omar Ángel Mejía Amador y Dra. Marjorie Zúñiga Romero y salvamento de voto de los Magistrados Dr. Iván Mauricio Lenis Gómez y Dra. Clara Inés López Dávila.

MAGISTRADO PONENTE:

DR. JUAN CARLOS ESPELETA SÁNCHEZ

El presente edicto se fija en la página web institucional, a través del menú Notificaciones, en la opción Secretaría Sala de Casación Laboral, por un (1) día hábil, hoy 10/04/2026, a las 8:00 a.m., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibídem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

FANNY ESPERANZA VELÁSQUEZ CAMACHO
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy 10/04/2026, a las 5:00 p.m.

FANNY ESPERANZA VELÁSQUEZ CAMACHO
Secretaria



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 15/04/2026 y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el 04 de febrero de 2026.

SECRETARIA _____